

DECRETO N° 0401

Septiembre 08 de 2014

Código: DES-DI-10



"POR MEDIO del CUAL se ADOPTA el PLAN de GESTIÓN DEL RIESGO Y ESTRATEGIAS de RESPUESTA en el MUNICIPIO DE NECHI – ANTIOQUIA".

EL Alcalde de Nechí– Antioquia, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, la 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del señor alcalde adoptar el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta en su jurisdicción.

Artículo 37. Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley Que en mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción: Adoptar o implementar el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta en la jurisdicción. el municipio de **Nechí– Antioquia**, el contenido en el documento adjunto al presente acto y que hace parte integral del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Modificación y/o Actualización del plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta en su jurisdicción del Municipio de **Nechí**– **Antioquia**, podrá ser modificado y/o actualizado por periodos acordes a los planes de desarrollo.

ARTICULO TERCERO: Publicación. Publíquese en los términos el Parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011

ARTICULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su aprobación..

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en NECHÍ- Antioquia, a los (08) días de Septiembre de 2014

EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA
Alcalde Municipal